

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: CONTROL DE LEGALIDAD: 2022-093-3 (Rad. 202100377 F.10)
AFECTADOS: EDITH GENNETH y SONIA MORALES MUÑOZ

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Extinción de Dominio, en decisión del 18 de diciembre de 2023, por medio de la cual se CONFIRMÓ el auto de primera instancia proferido el 28 de noviembre de 2022 y NEGÓ, la postulación subsidiaria de mantener vigente únicamente la medida cautelar de suspensión del poder dispositivo, formulada por el apoderado judicial de Edih Genneth y Sonia Amanda Morales Muñoz, dentro del control de legalidad de la referencia.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del C.E.D.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1455e5ee75582e7bfcfe4c3605e41d69aeb7a0888a099275ddddd6cc736063f7a

Documento generado en 19/02/2024 09:31:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>